



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO LABORAL 2018, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, BERNARDO JAIME GONZALEZ GARZA; SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ; TESORERO MUNICIPAL, JUAN PAURA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, Y EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EDGAR GUILLÉN CÁCERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY (S.U.T.S.M.M.) REPRESENTADO POR SECRETARIO GENERAL, HORACIO REYES SANTOS; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ARMANDO CIBRIAN GUERRERO; SECRETARIO DE FINANZAS, MIGUEL OLVERA JIMÉNEZ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA ROSALVA REYES MARTÍNEZ Y SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, RAFAEL REYES MONTEMAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de mayo del 2018 se suscribió, por parte del municipio de Monterrey con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, el Convenio Laboral 2018, en lo subsecuente "**EL CONVENIO PRINCIPAL**", cuyo objeto es el de establecer los salarios y prestaciones económicas de beneficio general y circunstancial aplicables a los servidores públicos municipales sindicalizados.

SEGUNDO.- Que en fecha 11 de diciembre de 2018, fue recibido en las oficinas de este Municipio, escrito suscrito por el C. Horacio Reyes Santos, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, en virtud del cual solicita, atendiendo a los logros y cumplimientos de los programas y metas fijados por el Municipio, y con el propósito de continuar con el apoyo de la economía familiar del trabajador y con ánimo de recompensar e incentivar la productividad laboral de los trabajadores sindicalizados, otorgar por única ocasión un incentivo numerario para que sea repartido entre cada uno de los trabajadores sindicalizados, a través de la adición de una cláusula a "**EL CONVENIO PRINCIPAL**".

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO

I.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2.- Que en mediante sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Monterrey, aprobó la Celebración de un Convenio Modificatorio a "**EL CONVENIO PRINCIPAL**" con la única finalidad de adicionar una cláusula en la que se estipule, el otorgamiento por parte del Municipio de Monterrey, **por única ocasión** en el mes de diciembre 2018, de manera directa vía dispersión de nómina a cada uno de los trabajadores afiliados a "**EL SINDICATO**" la cantidad de



TRENTAL DE A...
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO

\$1,815.00 (mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.), menos los impuestos aplicables, en cumplimiento a las formalidades y disposiciones normativas aplicables.

II.- DECLARA EL SINDICATO:

II.1.- Que todas y cada de una de las manifestaciones realizadas en "EL CONVENIO PRINCIPAL" siguen subsistiendo para todos los efectos legales conducentes.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que el objeto del presente acto consiste en realizar una a adición de una clausula a "EL CONVENIO PRINCIPAL" en la que se estipule, el otorgamiento por parte del Municipio de Monterrey, **por única ocasión** en el mes de diciembre 2018, de manera directa vía dispersión de nómina a cada uno de los trabajadores afiliados a "EL SINDICATO" la cantidad de \$1,815.00 (mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.), menos los impuestos aplicables, en cumplimiento a las formalidades y disposiciones normativas aplicables.

III.2.- Que es voluntad de las partes celebrar el presente modificatorio a "EL CONVENIO PRINCIPAL" con la finalidad de que forme parte integral del mismo.

III.3.- Que se reconocen la personalidad y las facultades con las que comparecen a la suscripción del presente acto.

III.4.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONVENIO PRINCIPAL"

CLÁUSULAS

PRMERA: Ambas partes aceptan que el presente instrumento legal deriva de "EL CONVENIO PRINCIPAL" celebrado el día 25 de mayo del 2018, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar el contenido del Capitulo XI de "EL CONVENIO PRINCIPAL" DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE BENEFICIO CIRCUNSTANCIAL, a fin de adicionar la cláusula 43 Bis., para quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO XI
DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE BENEFICIO CIRCUNSTANCIAL**

CLAUSULA 43 Bis. – "El Municipio", se compromete a otorgar, por única ocasión en el mes de diciembre de 2018, sin obligación de continuidad o permanencia de la presente cláusula, la cantidad de \$1,815.00 (Mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), cantidad que estará sujeta sin excepciones, a las retenciones fiscales vigentes, judiciales y/o de pensión alimenticia correspondientes al empleado, de manera directa, vía dispersión de nómina a cada uno de los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Activos, Jubilados y Pensionados.

(Handwritten signatures and stamps on the right side of the page)



TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, a los 19-diecinueve días de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR EL MUNICIPIO

C. BERNARDO JAIME GONZALEZ GARZA

PRESIDENTE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUAN PAURA GARCIA

TESORERO MUNICIPAL

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. EDGAR GUILLEN CÁCERES

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

(S.U.T.S.M.M)

C. HORACIO REYES SANTOS

SECRETARIO GENERAL

(S.U.T.S.M.M)

C. ARMANDO CIBRIAN GUERRERO

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. MIGUEL OLVERA JIMÉNEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

C. ROSALVA REYES MARTÍNEZ

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

C. RAFAEL REYES MONTEMAYOR

SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y
EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL Y
MUNICIPAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA